República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2019-01020-00

En atención al informe secretarial de fecha 16 de marzo de 2020 (fl. 59 anverso), el Juzgado releva del cargo a la abogada Lina Patricia Santacruz, y en su lugar designa al profesional del derecho Nelson Mauricio Casas Pineda en calidad de curador *ad litem* de Constructora la Bonanza Ltda., quien puede ser ubicado en la calle 12 B No. 8-23 oficina 502, correo electrónico cymcasas@gmail.com

En consecuencia, por secretaría remítasele comunicación, bien sea por correo electrónico o telegrama para que dentro de los 5 días siguientes al recibo, manifieste su aceptación al cargo a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y cumplido ello, practíquesele la notificación personal en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que asuma los deberes del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,

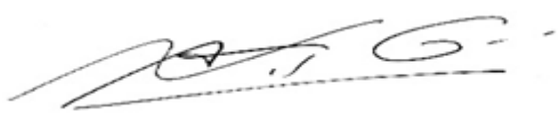

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 062
de hoy 17 DE JULIO 2020

La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB